

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2020/345 *Aprobación inicial del Plan de Emergencias Municipal.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23.01.2020 aprobó por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor de los Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.”, el siguiente acuerdo:

“ASUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Seguidamente, el señor Alcalde don Blas Alves, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

Resultando que es una obligación para las Administraciones Públicas prestar protección a las personas y sus bienes, ante las situaciones de emergencia que se puedan producir.

Resultando que los Planes de Emergencia Municipal constituyen la respuesta de la Administración Local para una mejor protección de la vida y bienes dentro de su ámbito territorial.

Resultando que es responsabilidad de los municipios la elaboración, aprobación y desarrollo del Plan de Emergencia Municipal.

Considerando lo regulado en los arts. 5, 14 y 15 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; en los arts. 3, 4, 9, 10, 12 y 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía; en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Emergencia Municipal de Villanueva de la Reina

en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Someter dicho Plan de Emergencia Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Aprobado definitivamente el Acuerdo o elevado a definitivo, publicar el Plan en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y remitirlo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Villanueva de la Reina, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.